

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, tres (3) de agosto del dos mil veintidós (2022)
Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00113-00

Agréguese las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., para la debida **notificación personal** de las partes ejecutadas, allegada por la apoderada judicial para que obre dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la togada de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar las certificaciones de la notificación por aviso de las partes ejecutadas, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del mismo estatuto, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº067**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No-.

ANGÈLICA MILÈNA NARANJO ARCINIEGAS SECRETARIA